	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría De Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** **ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA NATURAL**
Versión: 6	Vigencia: 06-2020

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 0985 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. **CO1.PCCNTR.4694558** DEL 10 DE MARZO DE 2023VILMA PIEDAD SALAZAR SALAZAR

En el municipio de Pereira a los 15 días del mes de Marzo de 2023, en la Secretaría de Educación se reunieron **CARLOS IVAN BETANCURTH BUITRAGO** en calidad de Supervisor y **VILMA PIEDAD SALAZAR SALAZAR** , en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del siguiente:

No. INTERNO DE CONTRATO	0985
No. CONTRATO SECOP	**CO1.PCCNTR.4694558**
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	**VILMA PIEDAD SALAZAR SALAZAR**
CEDULA O NIT DEL CONTRATISTA	42107212
IMPUTACIONES	Rubro No.1001-2.3.2.02.02.008-34 Disponibilidad No 883 del 07/02/23. Registro No. 1494 del 15 de marzo de 2023
PLAZO INICIAL	8 meses
FECHA DE INICIACION	15/03/2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	**14/11/2023**
VALOR INICIALCONTRATO	$ 32.251.368
ANTICIPO	$ N/A
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales mensuales, por valor de cuatro millones treinta y un mil cuatrocientos veintiún pesos m/cte ($4.031.421).

OBSERVACION N° 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

1) Identificar signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes, activar la ruta de atención y reportarlas mensualmente por escrito a la institución o Centros educativos asignados del Municipio de Marsella Risaralda.
2) Informar por escrito a la Institución Educativa o Centro educativo asignado, los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales en el momento de la matrícula, las novedades de retiro o el traslado para reportar al SIMAT, teniendo en cuenta nombre, identificación, grado escolar con el fin de actualizar oportunamente el SIMAT y realizar el seguimiento y las acciones afirmativas para garantizar su permanencia y continuidad en el sistema educativo
3) Crear y actualizar la historia escolar del estudiante con discapacidad, Trastornos de

CBETANCURTH-02460079214111-570388-001025848-A
CBETANCURTH-02460083195549-570388-001032882-A

Powered by CamScanner

aprendizaje y/o comportamiento y Talentos excepcionales de IE o Centros Educativos asignados, dejando dicho reporte mensualmente por escrito en la IE y de manera digital.

4) Brindar asistencia técnica y pedagógica presencial, a las instituciones o centros educativos asignados, orientando oportunamente a los docentes, el docente orientador o los directivos docentes de la IE o Centro Educativo y según la organización escolar, en la construcción, implementación y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, apoyando en su construcción e implantación, de conformidad con el Artículo 2.3.3.5.2.3.5. del Decreto 1421 de 2017.

5) Presentar un informe mensual al directivo docente y a la Dirección de Cobertura, donde se reporten las actividades realizadas con docentes, familia y con los estudiantes con discapacidad; de igual manera el cumplimiento en la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR en los establecimientos asignados y los casos particulares donde se encuentren dificultades de acceso a la información y a los ajustes diseñados (materiales, metodológicos, etc).

6) Implementar el uso de ambientes virtuales y el material pedagógico accesible, con los docentes, para que los estudiantes con discapacidad se beneficien de sus procesos de aprendizaje.

7) Construir con Docentes y directivos, el informe anual de competencias desarrolladas por cada estudiante con discapacidad, basándose en el sistema Institucional de Evaluación de los aprendizajes.

8) Fortalecer el proceso de educación inclusiva con las familias y/o acudientes de las instituciones educativas o centros educativos asignados a través de espacios de comunicación permanente por diferentes canales, concientización, formación y conformación de redes de apoyo social, familiar y cultural para realizar seguimiento, acompañamiento, promoción de la inclusión y el relacionamiento de los estudiantes, así como la garantía de derechos a la población con discapacidades y talentos excepcionales, basándose en el respeto del espacio físico del otro.

9) Adelantar procesos de formación docente internos, con enfoque de educación inclusiva y Diseño Universal para el aprendizaje DUA, y aplicación de estrategias y didácticas flexibles, a través de implementación de herramientas pedagógicas dentro del aula de clase o virtuales con los estudiantes con discapacidad y/o talentos excepcionales en las IE o Centros Educativos asignados, estableciendo una comunicación periódica y eficiente, a través de diversos canales de comunicación, que favorezcan las interacciones y el seguimiento periódico a los procesos de los estudiantes.

10) Reportar al Institución o Centro Educativo asignado, durante el primer trimestre del año, a los estudiantes con discapacidad de los grados 3°, 5°, 7°, 9° y 11°, para garantizar los apoyos y ajustes razonables acordes con sus necesidades, para la presentación de las pruebas estandarizadas SABER o las demás que se determinen por MEN.

11) Aplicar, interpretar y analizar el índice de inclusión con el Comité de Inclusión Institucional en las Instituciones o centros educativos a cargo, para emplearlos como insumo para los planes de mejoramiento institucional PMI.

12) Verificar el enfoque inclusivo en los PEI, SIEE y Manual de Convivencia, conforme al Decreto 1421 de 2017, en los establecimientos educativos asignados.

CBETANCURTH-02460079214111-570388-001025848-A
CBETANCURTH-02460083195549-570388-001032882-A

Powered by CamScanner

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 0985 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. **CO1.PCCNTR.4694558** DEL 10 DE MARZO DE 2022 VILMA PIEDAD SALAZAR SALAZAR

13) Asistir a las capacitaciones, formaciones y reuniones que convoque la Secretaría de Educación de manera virtual o presencial, con el fin de coordinar actividades.
14) Garantizar la atención directa de los NNAJ en las IE, realizando como mínimo una visita presencial diariamente en las Instituciones Educativas asignadas durante los días de ejecución de las actividades.
15) Participar, compartir e intercambiar experiencias, estrategias y experticias en las instancias escolares (Consejo académico, comités de inclusión, nodos pedagógicos, reuniones entre otras), mesas interinstitucionales e intersectoriales de los comités municipales de discapacidad que sean programados.
16) Articular actividades de Educación Inclusiva con los escolares con DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES, con los programas de Acceso y Permanencia del área de Cobertura de la SED, garantizando Trayectorias educativas completas.
17) Publicar oportunamente las cuentas causadas mes a mes en el contrato electrónico (SECOP II), así mismo, remitir copia impresa y digitalizada en PDF, al área de contratación de la SED.

OBSERVACION N° 2 El contratista debe presentar informes, con los debidos soportes y control de procesos asignados así.

En físico: Actas parciales, informe de actividades, cronograma, cuadro poblacional y fotografías

Digital: Actas parciales, informe de actividades, cronograma, cuadro poblacional, fotografías, soportes para actividad (listados de asistencias internas, externas, actas de reuniones)

Este proceso se hará previa revisión del interventor

OBSERVACION N° 3: No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma por los que intervinieron en ella, a los 15 días del mes de marzo del 2023.

Firma_____

CARLOS IVAN BETANCURTH BUITRAGO
Supervisor

Firmar_____

NOMBRE: VILMA PIEDAD SALAZAR S.
Contratista

CBETANCURTH-02460079214111-570388-001025848-A
CBETANCURTH-02460083195549-570388-001032882-A

Powered by CamScanner